



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4.10 del programa

CX/CAC 23/46/12
Septiembre de 2023

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo sexto período de sesiones

LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS (CCFL) PARA SU ADOPCIÓN O APROBACIÓN POR LA COMISIÓN

1. Se invita a la Comisión a adoptar las normas y los textos afines presentados para su adopción en el trámite 5. Los textos pertinentes del CCFL se enumeran en la **Parte 1** del presente documento y, de ser adoptados, se adelantarán al trámite 6 para recabar nuevas observaciones y someterlos a la consideración del CCFL en su 48.^a reunión.
2. Las observaciones recibidas con respecto a los proyectos de normas y textos afines del CCFL figuran en el documento CX/CAC 23/46/12 Add.1.
3. Se invita asimismo a la Comisión a aprobar la propuesta de nuevos trabajos formulada por el CCFL. Esta propuesta, incluida la referencia al documento de proyecto en el informe pertinente, se indica en la **Parte 2** del presente documento. El documento de proyecto se compila también en el presente documento para facilitar la consulta y asegurar su disponibilidad en los seis idiomas. Se invita a la Comisión a considerar estas propuestas a la luz de su Plan estratégico para 2020-2025 y de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y los Criterios para el establecimiento de los órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius.
4. El examen crítico de estos textos se llevó a cabo en la 84.^a reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius.

Parte 1: Normas y textos afines presentados para su adopción en el trámite 5

Órgano del Codex	Normas y textos afines	Referencia	N.º de trabajo	Trámite
	Revisión de la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> (CXS 1-1985): disposiciones pertinentes al etiquetado de alérgenos	REP23/FL, párrafo 53 i), Apéndice II	N10-2019	5
CCFL	Directrices para el suministro de información alimentaria sobre alimentos preenvasados ofrecidos a través del comercio electrónico	REP23/FL, párrafo 101 i), Apéndice III	N09-2019	5
	Directrices sobre el uso de la tecnología para proporcionar información alimentaria	REP23/FL, párrafo 135 i), Apéndice IV	N07-2021	5

Parte 2: Propuestas para emprender nuevos trabajos o revisar una norma

Órgano del Codex	Texto	Referencia y documento de proyecto
CCFL	Enmiendas a la <i>Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados</i> (CXS 1-1985): etiquetado de alimentos preenvasados en formatos de presentación conjunta y de envases múltiples	<ul style="list-style-type: none"> • REP23/FL, Apéndice V • Anexo I del presente documento

DOCUMENTO DE PROYECTO

Enmiendas a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985): etiquetado de alimentos preenvasados en formatos de presentación conjunta y de envases múltiples (PARA APROBACIÓN)

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL NUEVO TRABAJO

El propósito de contar con una norma que armonice el etiquetado de alimentos preenvasados en envases múltiples (envase secundario que contiene unidades de los mismos o diferentes productos, donde cada unidad esta etiquetada individualmente) y de alimentos en presentación conjunta (contiene unidades de diferentes productos donde se etiquetan conjuntamente y la intención de su comercio/venta es presentar al consumidor un único etiquetado que relacione los alimentos que lo componen, los cuales se complementan o mezclan para su consumo), es brindar al consumidor la información de cada uno de los productos que está adquiriendo, evitar interpretaciones subjetivas y facilitar la comunicación entre el fabricante del alimento y su consumidor.

Aunado a lo anterior, no existen directrices internacionales ni trabajos realizados con respecto al etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en envases múltiples y de manera general manifiestan no tener dificultad para su implementación.

El nuevo trabajo tiene como objetivo enmendar la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (NGEAP) (CXS 1-1985) para abordar el etiquetado de alimentos preenvasados en formatos de envases múltiples.

2. PERTINENCIA Y ACTUALIDAD

Actualmente existe una tendencia al crecimiento de la comercialización de alimentos en formato de envases múltiples y en presentación conjunta, las normas vigentes para el etiquetado de los alimentos están orientadas a los requisitos para unidades individuales.

Es de resaltar la falta de armonización de las definiciones de envases múltiples y de presentación conjunta, como parte de los problemas actuales del etiquetado de estas formas de comercialización de alimentos. Así como las dificultades que se presentan cuando parte de la información de etiquetado de las presentaciones individuales queda cubierta por el envase secundario dificultando la revisión del etiquetado general y/o nutricional y limitando al comprador y consumidor las posibilidades de tomar decisiones informadas.

3. PRINCIPALES ASPECTOS QUE HAY QUE TRATAR

- i. El trabajo propuesto incluye la enmienda de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) como mínimo en los siguientes aspectos:
 - Definiciones de los términos, para formular y estudiar la pertinencia de incluir las definiciones de presentación conjunta y envases múltiples
- ii. considerar la actualización de la NGEAP para cubrir también los alimentos preenvasados en presentación conjunta o en envases múltiples permitiría que cualquier revisión futura de la NGEAP se aplique igualmente a los alimentos preenvasados en presentaciones conjuntas o formatos de envases múltiples.

4. EVALUACIÓN BASADA EN LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES DE LOS NUEVOS TRABAJOS

Criterio general

La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas equitativas en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

La comercialización de alimentos preenvasados en envases múltiples o en presentación conjunta es una tendencia creciente de comercialización de alimentos que plantea desafíos en torno a la protección del consumidor, como el acceso a la información declarada en la etiqueta de cada uno de los alimentos preenvasados.

Así mismo, el presente trabajo está orientado a estandarizar los requisitos del etiquetado de alimentos preenvasados en envases múltiples o en presentación conjunta, garantizando prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Criterios aplicables a las cuestiones generales:**a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional**

Actualmente no se conocen directrices internacionales o trabajos realizados respecto del etiquetado de alimentos comercializados en presentación conjunta o en envases múltiples. El nuevo trabajo propuesto proporcionará un estándar para el etiquetado de alimentos preenvasados comercializados en las presentaciones referidas, lo que favorece el comercio internacional.

b) Ámbito de aplicación del trabajo y establecimiento de prioridades entre las distintas secciones del trabajo

Se propone que la revisión de la Norma y textos afines (según proceda) se centre en su aplicabilidad a los alimentos comercializados en presentación conjunta o en envases múltiples con el fin de enmendar la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo o propuestos por el organismo o los organismos pertinentes internacionales de carácter intergubernamental

Actualmente no se conocen directrices internacionales o trabajos realizados respecto del etiquetado de alimentos comercializados en presentación conjunta o en envases múltiples.

El etiquetado de alimentos en envases múltiples se encuentra regulado. Para el caso del Canadá, se dispone de legislación reciente correspondiente a las nuevas Regulaciones de Alimentos Seguros para Canadienses (SFCR) con entrada en vigor en enero de 2019.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta

La ausencia de normatividad y armonización de la información relevante que debe ser visible para el consumidor de alimentos en formatos en envases múltiples y en presentación conjunta, está limitando al comprador y consumidor las posibilidades de tomar decisiones informadas. Ejemplo de ello es que información tan relevante como la del etiquetado general y nutricional queda cubierta por el envase secundario, impidiendo su revisión, así como la identificación limitada del panel principal de visualización (panel central) cuando son etiquetadas varias unidades en formato de envases múltiples. El propósito del nuevo trabajo es revisar la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* y definir requisitos específicos para el etiquetado de alimentos comercializados en presentación conjunta o en envases múltiples.

e) Consideración de la magnitud mundial del problema o la cuestión.

Actualmente hay una tendencia al crecimiento de la comercialización de alimentos en formato en envases múltiples y en presentación conjunta. Esta es una práctica regular y significativa en países como Chile, Guatemala, la India y México. La Unión Europea manifiesta que este tipo de formato es común en épocas especiales como Navidad y Semana Santa.

Las normas vigentes para el etiquetado de los alimentos están orientadas a los requisitos para unidades individuales.

Respecto de los envases cubiertos por envoltura, la legislación sanitaria de manera general hace alusión a la aplicación de la etiqueta al envase de manera que permita una fácil lectura de la información a través de esta o la declaración de la información en la envoltura, lo que implica para el primer caso, que la información de etiquetado general y nutricional presente dificultad en su visibilidad y/o no siempre esté disponible y/o no sea suficiente y clara para el consumidor.

5. PERTINENCIA PARA LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

Los trabajos propuestos son congruentes con el mandato de la Comisión para la elaboración de normas, directrices y otras recomendaciones internacionales con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de alimentos. El nuevo trabajo propuesto contribuirá al avance de las metas 1 y 3.

Meta 1. Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas.

El nuevo trabajo propuesto aborda una tendencia creciente en el comercio de los alimentos cuyos requisitos de etiquetado no están contemplados en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*.

Meta 3. Incrementar los efectos mediante el reconocimiento y uso de las normas del Codex

La definición de una norma en el Codex en cuanto a los requisitos de etiquetado de alimentos preenvasados en presentación conjunta o en envases múltiples favorecerá el reconocimiento e implementación de las normas del Codex, toda vez que no se conocen directrices o trabajos sobre el tema y es actualmente una práctica común de comercialización de alimentos en varios países.

6. RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS EXISTENTES DEL CODEX

La propuesta es examinar y, a continuación, modificar la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados*, y posteriormente evaluar la necesidad de enmendar más documentos del Codex. La actualización de la NGEAP para cubrir también los alimentos preenvasados en presentación conjunta o en envases múltiples permitiría que cualquier revisión futura de la NGEAP se aplique igualmente a los alimentos preenvasados en presentaciones conjuntas o formatos de envases múltiples en lugar de tener una guía independiente separada

Las disposiciones de etiquetado pertinentes para la comercialización de alimentos preenvasados en presentación conjunta o en envases múltiples, en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* son aplicables horizontalmente a través de todos los alimentos preenvasados comercializados en las presentaciones referidas.

7. NECESIDAD Y DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar con los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso.

8. NECESIDAD DE APORTACIONES TÉCNICAS A LA NORMA DE ÓRGANOS EXTERNOS

Ninguna identificada en esta etapa. Habrá oportunidades para consultar con los órganos pertinentes, si fuera necesario, durante todo el proceso.

9. CALENDARIO PROPUESTO

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius en 2023.

El desarrollo del trabajo propuesto se someterá a la consideración del CCFL en 2023, y se espera que lleve cuatro reuniones del CCFL o menos, según los aportes pertinentes y el acuerdo de los miembros. La adopción final por parte de la Comisión del Codex Alimentarius está prevista para 2028.